



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



7-06-11

D.A. EXENTO N° 4.922.-

SAN BERNARDO, mayo 30 de 2011.-

VISTOS :

- El D.A. Exento N° 8.251, de fecha 08 de septiembre de 2006;
- El Oficio Interno N° 301, de fecha 19 de abril de 2011, de la Dirección de Asesoría Jurídica;
- El Oficio Interno N° 340, de fecha 09 de mayo de 2011, de la Dirección de Asesoría Jurídica;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO :

1°.- Adquiérase usufructo gratuito a favor de la I. Municipalidad de San Bernardo, cuyos deslindes se indican más adelante, y que forma parte de otro de mayor extensión, ubicado en Camino Vecinal, parte del sitio setenta del proyecto de parcelación Santa Filomena, sector La Estancilla, de la comuna de San Bernardo, inscrito a nombre de doña Ana Rosa Padilla Padilla, R.U.T. N° 4.119.322-0, a fojas 802 N° 1.411 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondiente al año 2011. Los deslindes particulares del retazo de terreno sobre el que se constituirá el gravamen son: al norte, con Camino La Estancilla; al sur, con resto del sitio setenta, hoy propiedad de doña Ana Rosa Padilla Padilla; al oriente con resto del sitio setenta, hoy propiedad de doña Ana Rosa Padilla Padilla; y al poniente con camino interior, la cual configura una superficie irregular de aproximadamente 187, 19 mts. 2, la que será destinada a la captación y purificación de agua potable.

2°.- La vigencia del usufructo será de 25 años. Se liberará al usufructuario de rendir caución de conservación y restitución y de practicar inventario solemne. Asimismo, las partes renuncian a la acción resolutoria que pudiere corresponderles.

3°.- El usufructuario quedará autorizado para entregar en arrendamiento o celebrar cualquier acto o contrato sobre la cosa fructuaria sin requerir autorización del dueño del predio.

4°.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará la minuta de escritura pública, velando por los intereses municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARHÍVESE.

Firmado: Nora Cuevas Contreras. Alcaldesa. Rodolfo Muñoz Castillo. Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines pertinentes.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL



Gpr.

Distribución: Control. Asesoría Jurídica. Secpla. Adm. y Finanzas. Obras. Depto. de Partes.
ARCHIVO.